



**COLEGIO FLORENCIA NIGHTINGALE
LA SERENA IV REGION DE COQUIMBO**

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL

FLORENCIA NIGHTINGALE

2025 - 2026

ANEXO N°04 – VERSION N°01

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento frente a accidentes que se presenten durante la jornada escolar o en actividades complementarias oficiales del colegio.

2. CONCEPTOS

Accidente: Toda lesión que un alumno sufra con ocasión o a causa de sus estudios

- Para efectos de este Protocolo se considera accidente a todo suceso imprevisto, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afectan el organismo del estudiante, provocando lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.
- **Enfermedad:** Toda aquella sintomatología de salud que provoque malestar y/o una condición de salud que impida el normal desarrollo de las actividades del alumno durante la jornada escolar.

Para los efectos de este Protocolo se considerará:

- **Accidente leve:** Heridas superficiales, contusiones menores, torceduras simples, entre otros. Este tipo de accidentes sólo requieren atención en Enfermería y luego derivación a su sala de clases.
- **Sintomatología leve:** malestar físico leve tales como: cefalea, dolor abdominal, entre otros que sólo requieren atención en Enfermería y luego derivación a su sala de clases.
- **Accidente Moderado:** Heridas que pueden requerir curaciones posteriores, desgarros, esguinces, quemaduras superficiales pequeñas, contusiones moderadas, entre otros. En este tipo de accidentes la Enfermera brindará primeros auxilios y el apoderado deberá retirar al estudiante y consultar especialista según se requiera. (Aplica Seguro Escolar)
- **Sintomatología moderada:** compromiso del estado general moderado, dolor abdominal acompañado de vómitos o diarrea, estado febril, entre otros; estudiantes que consultan por segunda vez.
- **Accidente Grave:** Aquellos que afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales, tales como golpes en la cabeza, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, fracturas expuestas, fracturas de cráneo y cervicales entre otros. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado, por lo cual la enfermera luego de brindar los primeros auxilios informará al apoderado y el estudiante será trasladado en ambulancia a un servicio de urgencia según lo requiera. (Aplica Seguro Escolar)
- **Sintomatología grave:** compromiso del estado general severo, signos y síntomas agudos que requieren evaluación médica. (Aplica Seguro Escolar)

3. RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES, PROTOCOLOS Y DE REALIZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE SE DEFINAN Y LA INDIVIDUALIZACIÓN DEL O LOS RESPONSABLES DE TRASLADAR AL ESTUDIANTE A UN CENTRO ASISTENCIAL, SI FUERA NECESARIO.

a.- Responsables de las políticas y planes:

Será la Dirección, en conjunto con el equipo de convivencia escolar y el encargado de la Enfermería quienes establecerán el Plan Anual de Seguridad Escolar que contempla las acciones de revisión de infraestructura y condiciones generales de seguridad del colegio, activación de estrategias e instancias de capacitación a fin de minimizar los riesgos para la salud y seguridad de los alumnos y, la consolidación de una cultura institucional preventiva.

Dentro de estas iniciativas están la participación en campañas de prevención, vacunación, y otras promovidas por la autoridad.

Los responsables de la detección, activación y egreso del alumno en el proceso de atención de salud, están descritos en el protocolo.

b.- Responsables de la activación del protocolo:

Enfermería del Colegio será quien active el protocolo una vez conocida la situación. En el caso de producirse un accidente o sintomatología en una actividad fuera del Colegio, será el profesor responsable de ésta, quien active el Protocolo en coordinación con Enfermería en lo que sea necesario.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el Encargado de Enfermería sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos, tales como encargado de convivencia escolar, o profesores jefes, las acciones de apoyo al proceso.

c.- Responsable del traslado del estudiante a un centro asistencial, en caso de requerirse.

Encargado de Convivencia Escolar

4. ACCIONES Y ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL RECIBIRÁN Y SE ABORDARÁN LOS ACCIDENTES ESCOLARES.

4.1 Protocolo de atención frente a accidentes y sintomatología leve:

Etapas	Acciones	Responsable	Tiempo de ejecución
1 Accidente/ sintomatología leve.	Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al alumno si detecta situación de accidente o sintomatología leve y lo acompañará o solicitará a otro adulto que lo acompañe a Enfermería.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta	Inmediato
2 Activación del Protocolo	Ingreso, atención y evaluación en Enfermería Se realiza la primera atención y se evalúa la gravedad del accidente y necesidad de traslado al Centro Asistencial o atención en el mismo Colegio, en la Enfermería.	Encargado de Enfermería.	Inmediato
3 Situación no requiere de traslado	Realizar atención requerida según caso específico. Si es necesario, se dejará al alumno en reposo momentáneo. Comunicación con el apoderado del alumno para informar situación de salud Luego del reposo o atención, el alumno es derivado a la sala de clases o a su casa con una notificación por parte de Enfermería al Profesor Jefe de la atención. El apoderado deberá retirarlo desde Enfermería o portería dependiendo del estado general de salud.	Encargado de Enfermería Comunicación al apoderado; Encargado de Convivencia	Inmediato
4.- Registro de la atención	El encargado de la Enfermería, una vez realizada la atención, deberá registrar la atención y enviar una nota al profesor de aula (asignatura o jefe que esté a cargo del curso mientras el alumno sale a la Enfermería) El profesor de aula, tan pronto retorne el alumno, deberá registrar la atención en la hoja de vida del alumno	Comunicación al apoderado; Encargado de Convivencia	Inmediato

4.2 Protocolo de atención frente a accidentes o sintomatología moderada

Etapas	Acciones	Responsable	Tiempo de ejecución
1 Accidente o sintomatología moderada	Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al párvulo o alumno si detecta situación de accidente o sintomatología moderada y lo acompañará o solicitará a otro adulto que lo acompañe a Enfermería.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta	Inmediato
2 Activación del Protocolo	Ingreso, atención y evaluación en Enfermería Se realiza la primera atención y se evalúa la gravedad del accidente y necesidad de traslado a Centro Asistencial o atención en el mismo Colegio en la Enfermería. Si se requiere traslado se informará de inmediato (teléfono y mail) al apoderado señalando el lugar de atención y la necesidad de su presencia.	Encargado de enfermería Comunicación al apoderado ECE	Inmediato
3 Traslado de ser posible	Notificación telefónica al apoderado.	Dirección	Inmediato
4 Notificación	Entrega de notificación escrita al estudiante de atención recibida	Encargado de Enfermería	
5 Resolución de caso	Derivación a sala de clases o retiro por el apoderado si corresponde con notificación por parte de Enfermería al Profesor Jefe de la atención y registro en el libro de clases.	Encargado de Enfermería	Posterior a evaluación
6 Acompañamiento	Registrar en ficha de enfermería la atención, acciones realizadas. Evaluar medidas de apoyo pedagógico para del alumno si fuere necesario por parte del Profesor Jefe. Seguimiento telefónico posterior del estado del alumno	Encargado de Enfermería Profesor Jefe (plan de apoyo pedagógico y seguimiento del estado general del alumno)	Dentro del mismo día. Durante los días de ausencia del alumno por motivos de salud.

5 Protocolo de atención frente a accidentes o sintomatología grave

Etapas	Acciones	Responsable	Tiempo de ejecución
1. Accidente o sintomatología grave	Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al párvulo o alumno si detecta situación de accidente o sintomatología grave y solicitar presencia del Encargado de Enfermería en el lugar.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta	Inmediato
2.- Activación del Protocolo	Primeros auxilios en el lugar; evitar mover al alumno.	Encargado de enfermería	Inmediato
3. Traslados y otros	En caso de traslado a Enfermería, si es posible y no implica un riesgo para el alumno, se realiza de acuerdo a las indicaciones del Encargado de Enfermería y en paralelo se notifica al apoderado. Si la situación requiere de traslado, por situación grave o de emergencia, el Encargado de la Enfermería revisa la ficha del alumno o párvulo para ver si hay alguna prescripción de traslado específico, luego informa al apoderado y puede delegar dicha gestión al Encargado de Convivencia Escolar mientras el alumno permanece en la Enfermería hasta ser retirado por su apoderado. En caso de que el apoderado decida transportar a su pupilo de forma personal al centro de salud, quedará consignado en registro de Enfermería por el encargado, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del alumno y el procedimiento a seguir en el centro de salud. Se le entregará copia del formulario de accidentes escolares para ser presentado en el centro asistencial. Inspectoría tomara registro de que el alumno fue retirado por el apoderado.	Encargado de Enfermería. ECE en caso de traslado a centro asistencial. Dirección en la comunicación al apoderado. Inspector en el registro de salida del alumno con su apoderado	Dentro del mismo día del accidente.

	Si, del análisis de primeros auxilios realizado por el Encargado de la Enfermería se desprende una situación crítica de salud, se debe llamar una ambulancia para el traslado del alumno. Sólo en caso que la ambulancia no llegue en un tiempo prudente o se informe la imposibilidad de atención, y la situación lo haga imprescindible, se debe trasladar de inmediato al alumno accidentado a la Posta de Urgencia del Hospital o Centro de Salud comunal mas cercano y que pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas preventivas cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.). El Encargado de la Enfermería deberá dejar registro en ficha de atención que se ha avisado a familia. Si los padres no pueden retirar al alumno, el Colegio coordinará en conjunto con el apoderado el traslado al centro asistencial más cercano y la forma de realizarlo, portando para ello la copia del Formulario de Accidente Escolar respectivo.		
4.	Entrega de notificación escrita al profesor jefe del estudiante de atención recibida. Registro en el libro de clases.	Encargado de Enfermería.	Mismo día del accidente o día siguiente.
5.	Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el párvulo o alumno si fuere necesario por parte del Profesor Jefe. Seguimiento telefónico posterior del estado del alumno y registro de ser necesario.	Profesor Jefe.	Dentro de los días siguientes al accidente.

En el caso de haber participación de algún tercero en la ocurrencia del accidente, independiente de la magnitud de este, se informa de inmediato al apoderado vía Comunicación.

6. ACCIDENTE DE TRAYECTO.

Estos se originan fuera del Colegio, ya sea en el transcurso desde el hogar al colegio o viceversa. En este caso el o la apoderado debe asistir al centro público de urgencia que corresponda, sólo presentado la Agenda Escolar o Libreta de Comunicaciones o TNE. Luego debe solicitar en Inspectoría el documento de accidente escolar para ser presentado en el lugar de atención.

Se acreditará el accidente de trayecto directo, por medio del Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

7.- PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS

Medicamentos: Como colegio no estamos autorizados a administrar medicamentos de ningún tipo, ni a emitir diagnósticos, por lo que el suministro de los mismos es responsabilidad del apoderado.

Procedimientos autorizados: Los procedimientos autorizados son la inmovilización en caso de fracturas o esguinces y aplicar “confrontaciones” en caso de cortes profundos que contengan la urgencia hasta que se realice el traslado hasta el centro de salud público.

8.- LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A LOS PADRES O APODERADOS DE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO QUE EL COLEGIO MANTENGA UN REGISTRO ACTUALIZADO CON SUS DATOS DE CONTACTO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DE REALIZAR DICHA NOTIFICACIÓN.

- Es OBLIGACION DEL APODERADO completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal.
- Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

9.- LA IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD MÁS CERCANO Y REDES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS PARA CASOS DE MAYOR GRAVEDAD.

En casos que se requiera traslado a centro asistencial, el Colegio derivará en primer lugar al Centro de Salud Comunal Cardenal Caro o al Hospital de La Serena.

En caso que el alumno deba ser derivado a otro Centro asistencial, el apoderado tendrá que expresarlo al momento de matricular en la Ficha Médica del alumno la cual debe remitir con datos completos y actualizados al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios.

En caso que el alumno no tenga seguro privado, se aplicará el seguro previsto en el art. 3 de la Ley N°16.744 que protege a todos los alumnos regulares de establecimientos escolares. La atención la entregan los postas u hospitales de servicios públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implique riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

La oportunidad en que el director levantara el acta de seguro escolar para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención.

Cuando corresponda, según sea el caso, se activará el acta del seguro escolar apenas sea derivado el alumno a Enfermería y se requiera según la gravedad del accidente o enfermedad, requiriéndose para la atención del estudiante en un centro asistencial.

La identificación de los estudiantes que cuentan con seguro privado de atención.

De la Ficha de Salud del estudiante.

El apoderado, al momento de matricular al alumno en el colegio deberá, junto con la suscripción del contrato de prestación de servicios educativos, declarar fielmente todos los antecedentes médicos relativos a la salud del alumno, completando la FICHA DE SALUD incluyendo los números de contacto, y los datos del seguro privado de atención que tenga el alumno y, en caso que corresponda, la información del centro asistencial al que debe ser derivado en caso de necesidad.

Esta ficha deberá actualizarse semestralmente y en todo momento en que varíe la condición de salud del alumno, será obligación del apoderado la actualización de la información.

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad.

- A los apoderados en las reuniones de curso por parte del profesor jefe de todos los niveles.
- A los alumnos en las clases de orientación y/o consejo de curso, del profesor jefe
- A los docentes y equipo directivo en consejo de profesores u otros, la dirección
- Al resto de los estamentos funcionarios el Encargado de Convivencia Escolar.

MODELO DE AUTORIZACIÓN



**COLEGIO FLORENCIA NIGHTINGALE
LA SERENA IV REGION DE COQUIMBO**

AUTORIZACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

YO....., RUT N°....., apoderada del
Alumno/a, del curso.....del colegio T.P. Florencia
Nightingale, autorizo que el colegio defina un funcionario que acompañe en el traslado de mi pupilo en
caso de ocurrir un accidente Escolar, recayendo esta tarea al Encargado de Convivencia Escolar o al
funcionario en quien delegue esta función la Dirección , en caso de imposibilidad del primero.

La Serena a

.....
FIRMA APODERADO

*** Solo podrá firmar apoderado titular o suplente registrado en el colegio**